



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención nominativa concedida, con abono anticipado, a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA) por importe de 40,000,00€ para la financiación del proyecto denominado “Reducción de Residuos” (“Buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos de los polígonos industriales de Tenerife”), en el ejercicio 2024. (EXP. E2024000468; 006-2024).

Visto el expediente relativo a la justificación de la subvención nominativa concedida, con abono anticipado, a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con CIF: G38020145 para la financiación del proyecto denominado “Reducción de Residuos” (“Buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos de los polígonos industriales de Tenerife”), se procede a atender los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución **R000007684** del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó la subvención nominativa a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con CIF: G38020145, por importe de **40,000,00€** para la financiación del proyecto denominado “Reducción de Residuos” (“Buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos de los polígonos industriales de Tenerife”

SEGUNDO.- La referida subvención nominativa se recoge en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, en la aplicación presupuestaria **24-0602-4220-48940**, por un importe de **40.000,00 €** (línea de subvención **2024-000527** y código de identificación de la BDNS **761568**).

TERCERO.- En la referida Resolución se ordenó el **abono anticipado** de la subvención nominativa a favor de la entidad, previéndose como plazo límite de justificación el **28 de febrero de 2025**.

CUARTO.- Con fecha 27 de febrero de 2025, y nº de registro de entrada REGAGE25e00013838599 en esta Corporación Insular, se recibe, dentro del plazo establecido, la documentación justificativa de la citada subvención nominativa, consistente en: la memoria de la actividad con las actuaciones realizadas y los objetivos alcanzados, material gráfico utilizado, listado de empresas beneficiadas por las actuaciones, en el marco del proyecto, informes, manual y guía de buenas prácticas, documentación justificativa de gastos del personal implicado, facturas de gastos subvencionables, así como la memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos), e informe de auditoría firmado por D. Fco. Javier Lorenzo Pintor (Auditor de cuentas ROAC nº 16.711).

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





QUINTO.- Sometida la citada toda la documentación al análisis de la Unidad Técnica de Industria, ésta emite, con fecha 12 de marzo de 2025, informe técnico favorable de la justificación de la subvención nominativa otorgada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.*

Y señala en el apartado 2 que:

“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)*”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:


“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”.

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





TERCERO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en la Resolución **R000007684** de concesión de la subvención nominativa, con pago anticipado, se estableció como plazo límite para la presentación de la documentación justificativa el **28 de febrero de 2025**, debiéndose aportar la siguiente:

“(…)

- **Memoria final de la ejecución del proyecto** en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos de las actividades.

Relación de empresas, con CIF, y emplazamiento de la actividad detallando el número de empresas beneficiarias de la actividad,

Informe sobre la valoración del proyecto y su importancia para el conjunto de la Isla.

- **Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad)**, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago, asimismo, debiéndose cumplimentar los **ANEXO I, II y III**.
- **Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias** de la Hacienda Estatal y Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social o autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.
- **Material gráfico** (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada, atendiendo al modelo del cartel del **ANEXO VII**.

En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo.

La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén.

Para lo cual, el Servicio Administrativo enviará una invitación al correo que designe ASINCA junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa...(...).

En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

- **Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en los **ANEXOS IV, V y VI**.

La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.


El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos y otra documentación que considere pertinente para la verificación del contenido de la memoria económica”.

QUINTO.- En consecuencia, sometida a examen toda la documentación justificativa aportada, la Unidad Técnica de Industria, con fecha 12 de marzo de 2025, emite informe favorable en los siguientes términos:

“(…) Una vez analizada la totalidad de la documentación justificativa recibida, se comprueba que se halla completa, el técnico que suscribe, **INFORMA** lo siguiente:

“ACTUACIONES REALIZADAS (MEMORIA):

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12





1. Atendiendo a lo detallado en Memoria técnica de ejecución del proyecto, se han llevado a cabo la totalidad de las acciones formativas (cursos y evento final) tal como estaba previsto, contándose con una participación total de **63 empresas del sector industrial**.

2. En cuanto a la celebración de jornadas informativas, se han realizado **3 sesiones** informativas con el objetivo de concienciar, informar y asesorar a las empresas industriales, en la correcta gestión de los residuos.

- De carácter gratuito y de libre acceso, previa inscripción, hemos trasladado la información a toda la base de datos de la que disponemos porque consideramos fundamental que esta labor de información y concienciación llegue al mayor número de empresas posible, ya que, en mayor o menor medida, toda actividad genera residuos y dirigidas a responsables de calidad, medio ambiente, técnicos/as directores/as, gerentes a las que se les ha remitido la información de la sesión.
- La metodología en cada una de ellas fue la siguiente:
 - Búsqueda y selección de ponencias.
 - Búsqueda y selección de profesionales y/o entidades especializadas que participaron activamente exponiendo y debatiendo las ponencias de la temática propuesta en la jornada.
 - Elaboración y difusión del programa y formulario de inscripción de la jornada, a través de los canales de los que dispone ASINCA (mailing, página web, redes sociales...) Proceso de preinscripción y confirmación de plazas según inscripciones.

Celebración de acuerdos voluntarios con entidades, en el marco del proyecto:

“En el mes de julio, ASINCA y ECOEMBES, firmaron un acuerdo de colaboración para promover buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos en los polígonos industriales, en el marco del proyecto de buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos en los polígonos industriales. Se resaltó que este proyecto cuenta con la financiación del área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de la Consejería de Industria del Cabildo de Tenerife y tiene como objetivo informar, asesorar y concienciar a las empresas en relación a la forma de reutilización de los residuos generados por las empresas situadas en áreas industriales de Tenerife, así como su correcta aplicación, en base a la legislación vigente y con la finalidad de que las empresas cumplan con los objetivos marcados por la misma,

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





identifiquen y clasifiquen los residuos generados y se reduzca el consumo de aterias primas a lo estrictamente necesario, consiguiendo así, un menor impacto medioambiental”.

3. En el marco del proyecto, se llevó a cabo una campaña de sensibilización que consistió en “trasladar a las empresas industriales información en todo lo referente a los residuos, la incorporación a las empresas de criterios medioambientales y de prevención en la generación de residuos, fomento del consumo responsable, así como difusión para introducir la prevención y gestión de los residuos”.

1. Se realizó una guía informativa en la gestión de residuos, contemplada en el proyecto,” en formato digital, con un lenguaje claro, con fotografías ilustrativas y que tiene como objetivo presentar los principales indicadores en materia de residuos, que sirvan para mejorar la concienciación y sensibilización de las empresas industriales. Esta guía se encuentra alojada en la página web de ASINCA y remitida por mail”.

2. Se elaboró un Manual para la correcta gestión y manejo responsable de los residuos en los polígonos industriales de Tenerife, “enfocado en enfoca en promover una correcta gestión de los residuos que contribuya y fomente la economía circular y la protección del medio ambiente, destacando aspectos como el almacenamiento, transporte, etiquetado, documentación, clasificación e identificación de residuos, además de las normativas vigentes y las obligaciones tanto del poseedor, como del gestor de los residuos. Asimismo, incluye buenas prácticas para la reducción de residuos y destaca tecnologías emergentes e innovadoras para su gestión y valorización”.

3. Informe/estudio de la generación y estado de la gestión de los residuos en el Polígono Industrial de Güímar y su importancia tanto para le municipio como para la futura gestión.

4. Se ha elaborado por parte de la empresa VERMICAN un informe con los resultados de la muestra recogida en el check-list, detallándose su valoración y resultados, así como casos de éxito y buenas prácticas.

OBJETIVOS ALCANZADOS (MEMORIA):

La ejecución del proyecto denominado “**Buenas Prácticas en la Prevención y Gestión de Residuos de los Polígonos Industriales de Tenerife**” abarcó una duración de 1 año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





Con este proyecto, se han alcanzado importantes logros en la optimización de la gestión de residuos industriales y en la concienciación ambiental de las empresas participantes.

Los principales objetivos alcanzados son:

“Incremento en la concienciación de la reutilización de residuos: Gracias a la asesoría directa a las empresas y la información aportada se logró una mayor concienciación en cuanto a la reutilización de materiales para reducir la cantidad de residuos destinados a vertederos, fomentándose la valorización de los residuos.

Mejora en la identificación y clasificación de residuos: Las empresas son conscientes de la importancia de separar, para permitir una mejor valorización de los residuos y facilitando su posterior tratamiento según la normativa vigente.

Reducción del consumo de materias primas: Se les ha concienciado de la importancia de pasar de una economía lineal a una economía circular, que permita optimizar el uso de recursos, minimizando la demanda de materias primas y promoviendo la sostenibilidad en la actividad industrial.

Cumplimiento normativo: El asesoramiento técnico y la difusión de información, ha facilitado que un mayor número de empresas cumplan con los requisitos legales en materia de gestión de residuos, evitando posibles sanciones y mejorando la seguridad ambiental en los polígonos industriales.

Reducción del impacto ambiental: Al disminuir la generación de residuos y fomentar su correcta gestión, se ha contribuido a la mejora de la calidad ambiental de los polígonos y por consiguiente del municipio donde se ubica.

Sensibilización y capacitación: Se llevaron a cabo sesiones informativas y que permitieron aumentar la conciencia ambiental de los empresarios/a y trabajadores/as, fortaleciendo una cultura de sostenibilidad

Por tanto, el desarrollo de este proyecto tiene un impacto positivo, porque la puesta en práctica de lo manifestado en los encuentros informativos, lo elaborado y difundido genera beneficios tanto a nivel económico como ambiental. La reducción en la generación de residuos y el fomento de su reutilización permiten una gestión más eficiente de los espacios industriales, disminuyendo la contaminación y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos/as y por consiguiente del municipio.

Además, el cumplimiento normativo y la optimización de procesos en las empresas contribuye a fortalecer el tejido industrial local, haciéndolo más

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





competitivo y alineado con los objetivos de desarrollo sostenible. La colaboración entre administraciones, empresas y entidades gestoras demuestra ser clave para el éxito del proyecto, sentando las bases para futuras iniciativas de economía circular y sostenibilidad en la región”.

En conclusión, el Proyecto de Buenas Prácticas en la Prevención y Gestión de Residuos ha representado un avance significativo en la mejora ambiental de los polígonos industriales de Tenerife, reafirmando el compromiso de las empresas y municipios con una economía más sostenible y responsable con el entorno.

MATERIAL GRÁFICO DEL PROYECTO:

La entidad ha cumplido con la difusión del proyecto a través de medios de comunicación y redes sociales, y aporta copia del material gráfico (cartelería, Guía de residuos y buenas prácticas, y Manual para la correcta gestión y manejo responsable de los residuos en los polígonos industriales de Tenerife de buenas prácticas, comunicaciones, circulares y fotografías) utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada.

Por parte de ASINCA se ha hecho mención en cada jornada y cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo en el marco del proyecto que el proyecto ha sido financiado por el Cabildo Insular, a través del Área de industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, Consejería de Industria del Cabildo de Tenerife.


JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

El proyecto se ha financiado exclusivamente con la presente subvención nominativa.

ASINCA no ha solicitado ni ha recibido subvenciones o ayudas para la misma actuación:

CONCEPTO	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	0 €
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	40.000,00 €
Otras subvenciones obtenidas	0 €
Total:	40.000,00 €

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





Gastos de personal:

En relación a la imputación de gastos de personal, se acredita que se imputa al proyecto un total de 27.704,05 €, y según consta en la Memoria económica, “en esta partida de personal hay una variación en cuanto al coste presupuestado en la solicitud, que pasa de 25.000 € a 27.704,05 €. Este incremento en la partida vino motivado por el hecho de que la nómina de Víctor portugués se incrementó a partir de enero de 2025 y como referencia para la solicitud, cogimos la de 2024. Por otra parte, en cuanto al coste de Ana Brito, fue necesario un aumento de horas en su dedicación al proyecto, lo que vino igualmente reflejado en su coste final. El cómputo de horas pasó de 235,24 a 336 horas, que fue necesario para una mejor gestión y resultados del proyecto y que detallamos en la siguiente tabla:

PERSONAL	NÚMERO HORAS PREVISTAS INICIALMENTE	NÚMERO DE HORAS REALIZADAS	COSTE INICIAL	COSTE FINAL
Víctor Portugués Carrillo	517,52	517,52	20.826,23	21.557,56 €
Ana Brito Mederos	235,24	33	173,86	6.146,62€
Total				27.704,18 €

Otros gastos:

En la Memoria económica, se indica que “en cuanto a la partida que en un principio se presupuestó como fue la del alquiler de sala para jornada, por un importe de 1.000,00 € y que una vez ejecutado el proyecto quedó a coste 0 €, tiene su justificación en el hecho de que una vez organizada, y queriendo hacerla dentro de un polígono industrial para mayor impacto, se nos ofreció gratuitamente las instalaciones del CTCAN DEL Ayuntamiento de Candelaria, tratándose de ASINCA, teniendo en cuenta el apoyo de la Asociación del Polígono de Güímar y llevándose acciones de concienciación y sensibilización en la gestión y reducción de residuos”.

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12	



CONCEPTO	Presupuesto aprobado	Presupuesto final
Gastos de formación y consultoría	9.500,00 €	9.768,03 €
Material de cartelera	3.000,00 €	2.102,55 €
Publicidad, jornadas, webinar	1.500,00 €	428,00 €
Coste alquiler de sala	1.000,00 €	0
Total		12.298,58 €

Total gastos del proyecto:

CONCEPTO	Importe según Presup. inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
Imputación de gastos de personal propio de la entidad	25.000,00 €	27.704,18 €	-2.704,05 €
Gastos de formación y consultoría	9.500,00 €	9.768,03 €	-268,03 €
Material de cartelera	3.000,00 €	2.102,55 €	897,45 €
Publicidad, jornadas y webinar	1.500,00 €	428,00 €	1.072,00 €
Coste alquiler sala	1.000,00 €	0	1.000,00 €
Total	40.000,00 €	40.002,76 €	-2.76 €

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	



Con la comprobación de las facturas presentadas y el informe de auditoría, se evidencia “que los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados de acuerdo a lo previsto en la Resolución de concesión correspondiente”.

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto, el importe que puede considerarse correctamente justificado es superior a la subvención nominativa otorgada, que es de **40.000,00 €**

Por tanto, la Entidad ha asumido **2,76 €** para cubrir el coste total del proyecto, que ascendió a decir **40.002,76 €**.

por tanto, la subvención nominativa otorgada a ASINCA para la financiación del proyecto denominado “**Buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos de los polígonos industriales de Tenerife**” puede considerarse adecuadamente justificada, proponiéndose su aprobación”.


SEXTO.- En consecuencia, procede entender correctamente justificada la subvención nominativa concedida, sin perjuicio del control interno sobre las mismas con carácter posterior y a través de la aplicación de técnicas de muestreo, tal y como prevé el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Al respecto, se recuerda al beneficiario sus obligaciones de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (art. 14.1 g LGS), en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO.- El presente expediente no es sometido a la fiscalización previa del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora habida cuenta que, de conformidad con Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de una fiscalización previa plena a la adopción de la resolución de aprobación de la justificación.

OCTAVO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)”.

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





NOVENO.- En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con CIF: G38020145, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida mediante la Resolución **R000007684** de 13 de mayo de 2024 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, para la financiación del proyecto denominado **“Reducción de Residuos” (“Buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos de los polígonos industriales de Tenerife”)**

SEGUNDO.- Dar por debidamente justificada la subvención nominativa otorgada, con abono anticipado, a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA) con CIF: G38020145 para la financiación del proyecto denominado **“Reducción de Residuos” (“Buenas prácticas en la prevención y gestión de residuos de los polígonos industriales de Tenerife”)** la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (Aplicación presupuestaria **24-0602-4220-48940**, línea de subvención SIGEC 2024-000527 y código de identificación de la BDNS 761568), y nº de expediente: E2024000468.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **Recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:49:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	21/03/2025 13:48:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3W0mINjj_4dgr3Fn20H41g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12

